GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 272 **2021**

"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE BOLÍVAR,** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1382 del 29 de noviembre de 1972 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No. 1222 del 25 de abril de 1986, No. 550 del 03 de mayo de 2000 y No. 2049 del 24 de octubre de 2000, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **KEIDY PAOLA SOLORZANO PAYARES** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.359.652 de Cartagena, y en su calidad de Representante Legal de la **LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS** solicitó la inscripción del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución N° 001 de fecha 05 de marzo de 2021, para un periodo estatutario comprendido del 14 de marzo de 2021 hasta el 13 de marzo de 2025.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina de la **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE BOLÍVAR**, de conformidad con Acta de Asamblea No. 001 de fecha 05 de marzo de 2021 y Acta No. 02 del Órgano de Administración de fecha 05 de marzo de 2021, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE	**CARGO**	**CEDULA**
KEIDY PAOLA SOLORZANO PAYARES	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	1.143.359.652
JOSÉ MARÍA UTRIA DIAZ	VICEPRESIDENTE	3.811.790
ALBEIRO DE JESUS BARRIOS ARIAS	SECRETARIO	1.051.816.812
JENNYS MARIA ZUÑIGA AGAMEZ	TESORERA	39.047.739
JAIRO MANUEL GARCÍA APONTE	VOCAL	3.830.245

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 272 **2021**

"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS y se dictan otras disposiciones."

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
NOMBRE	**CARGO**	**CEDULA**
CARLOS GUSTAVO ARRIETA GAVIRIA	1ER MIEMBRO	1.045.510.812
SAMUEL ENRIQUE PALLARES SARAVIA	2DO MIEMBRO	73.576.886
WENDY VANESSA CANTILLO FERNANDEZ	3ER MIEMBRO	1.049.538.171

ÓRGANO DE CONTROL		
NOMBRE	**CARGO**	**IDENTIFICACIÓN**
JUAN LUIS MADRID PALENCIA	REVISOR FISCAL PRINCIPAL	1.143.351.033 T.P. 203132-T
AMAURY NARVAEZ WOODBINES	REVISOR FISCAL SUPLENTE	73.098.461 T.P. 68752-T

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará conforme a los términos señalados en el artículo 4 del Decreto 491 de 28 de marzo de 2020, y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del CPACA, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 29 de abril 2021

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó: Camilo Angulo Barrios, Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.
Revisó: Dra. Yamile Anaya Morales. P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Bolívar primero

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N420 2021

"Por medio del cual se aclara la Resolución N° 272 del 29 de abril de 2021 "por la cual se inscriben dignatarios de la LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 272 del 29 de abril de 2021, se resolvió inscribir dignatarios de la **LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS,** en respuesta a la solicitud recibida en el buzón de correo electrónico institucional.

Que una vez notificado personalmente, vía correo electrónico proporcionado por el peticionario, se evidenció que por error de transcripción se registró en el ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutiva el nombre de la entidad "***LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE BOLÍVAR"***, así como en el inciso primero de la parte motiva, siendo el correcto **LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS**.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, *en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación,* ***de transcripción*** *o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

En consecuencia y teniendo en cuenta que al momento de proferir la resolución se presentó un error de transcripción al citar el nombre de la entidad solicitante, en el inciso primero de la parte motiva y de igual manera en el ARTICULO PRIMERO de la parte resolutiva, por lo que se hace necesario aclarar lo dispuesto en la Resolución N° 272 del 29 de abril de 2021.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR el nombre de la entidad, cuyo nombre correcto es **LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS,** en el ARTICULO PRIMERO de la Resolución N° 272 del 29 de abril de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

> *"Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina de la* ***LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS,*** *de conformidad con Acta de Asamblea No. 001 de fecha 05 de marzo de 2021 y Acta N° 02 del Órgano de Administración de fecha 05 de marzo de 2021, así: (…)"*

Bolívar Primero

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 420 2021

"Por medio del cual se aclara la Resolución N° 272 del 29 de abril de 2021 "por la cual se inscriben dignatarios de la LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS y se dictan otras disposiciones."

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 272 del 29 de abril de 2021 continúan vigentes y sin modificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Cartagena de Indias, a los 30 de junio 2021

VICENTE BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Anaya Morales,
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Camilo Angulo Barrios, Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.

Bolívar primero

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES-

RESOLUCIÓN No. 000633 DE 03 ABR 2018

"Por la cual se renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga Bolivarense de Levantamiento de Pesas"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 1228 de 1995 y en el Decreto Reglamentario 407 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que el señor José María Utria Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.811.790 expedida en Cartagena de Indias - Bolívar, en su condición de Representante Legal de la Liga Bolivarense de Levantamiento de Pesas, segun la Resolucion No. 232 de fecha 07 de marzo del 2018 proferida por la Gorbenación del Departamento de Bolívar, solicitó la Renovación del Reconocimiento Deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que el revisor fiscal de la Liga Bolivarense de Levantamiento de Pesas, certificó los clubes que se encontraban en pleno uso de sus derechos para la fecha de la reunión de Asamblea Extraordinaria.

Que una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función de COLDEPORTES, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que en el momento de expedir el presente acto administrativo el GIT de Actuaciones Administrativas de I.V.C. de COLDEPORTES, reporta que a la fecha no se encuentra en curso impugnación en contra de la reunión de asamblea de afiliados de la Liga Bolivarense de Levantamiento de Pesas.

En consideración a lo expuesto anteriormente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000633 **DE** 03 ABR 2018

Continuación de la Resolución "Por la cual se renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga Bolivarense de Levantamiento de Pesas"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el Reconocimiento Deportivo a la Liga Bolivarense de Levantamiento de Pesas por haber cumplido con los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reconocimiento Deportivo Renovado a la Liga Bolivarense de Levantamiento de Pesas será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la Liga Bolivarense de Levantamiento de Pesas, y comunicarla a la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante la Directora de COLDEPORTES por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ
Directora - Coldeportes

Aprobó:	Isabel Cristina Giraldo Molina – Directora Inspección, Vigilancia y Control	Firma:
Revisó:	Yesid Humberto Gulo Maldonado – Coordinador GIT Deporte Aficionado	Firma:
Proyectó:	Marlon Andrés Beltrán Leyva – Abogado GIT Deporte Aficionado	Firma:

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14762867755

(415)7707212489984(8020) 000001476286775 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 8 3 4 7	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

Razón social

LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal

BRR MANGA AV 4 CL 29 ED ACYPAYA AP 201

42. Correo electrónico lipebol2017@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 4 3 7 3 2 4 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	1 9 9 8 0 7 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4																						

5- Impto. renta y compl. régimen ordinar

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 07 - 08 / 12 : 38: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SOLORZANO PAYARES KEIDY PAOLA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14762867755

(415)7707212489984(8020) 000001476286775 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 8 3 4 7	1	Impuestos de Cartagena	6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 3 8 2	
73. Fecha	1 9 7 2 1 1 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 7 2 1 1 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	1 3 8 2	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 7 2 1 1 2 9	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14762867755

(415)7707212489984(8020) 000001476286775 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 8 3 4 7	1	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 3 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 4 3 3 5 9 6 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SOLORZANO	PAYARES	KEIDY	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de agosto de 2021, a las 23:22:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	800218347
Código de Verificación	800218347210811232227

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 173589180

WEB
23:23:52

Bogotá DC, 11 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS identificado(a) con NIT número 8002183471:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.143.359.652**
SOLORZANO PAYARES
APELLIDOS
KEIDY PAOLA
NOMBRES
Keidy Solorzano
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **05-JUN-1992**
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	B-	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-JUL-2010 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

I<0500150-00259203<F 1143359652 20101007 00242867<5A 2 3518731<

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14774814839

(415)7707212489984(8020) 000001477481483 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 2 0 6 0 5 7 6 2 7 2	4	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1143359652	2010,07,29

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SOLORZANO	PAYARES	KEIDY	PAOLA

Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR ESCALLONVILA CL 30 F O CL PEDRO DE HEREDIA 51 25 P 1

42. Correo electrónico: kdsolorzano@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3014373249	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6920	2012,11,07	9319	2019,06,04				4121	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2249

- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2021 - 08 - 02 / 14 : 23: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SOLORZANO PAYARES KEIDY PAOLA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de agosto de 2021, a las 23:21:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1143359652
Código de Verificación	114335965221081123215 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 173589207

WEB
23:24:43

Bogotá DC, 11 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KEIDY PAOLA SOLORZANO PAYARES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1143359652:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:28:51 horas del 11/08/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1143359652**

Apellidos y Nombres: **SOLORZANO PAYARES KEIDY PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/08/2021 12:25:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1143359652** y Nombre: **KEIDY PAOLA SOLORZANO PAYARES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24957634** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Certificado
Bancario

Lunes, 2 de Agosto de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS identificado(a) con NIT 800218347, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	78898107298	2018/08/14	CXC PENDIENTES

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia MIEMBRO DEPOSITOS BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
NIT 800.218.347
Estado de Resultados Integrales
31 de Diciembre de 2020.
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	31 de Diciembre de 2020	31 de Diciembre de 2019
Ganancia (pérdida)		
Ingresos de actividades ordinarias	$ 180.000	$ 535.600
Costos de ventas	$ 182.741	$ 536.540
Ganancia bruta	*-$ 2.741*	*-$ 940*
Otros ingresos	$ -	$ -
Otros gastos	$ -	$ -
Gastos de administración	$ 878	$ 2.240
Ganancia (pérdida) de actividades de la operación	*-$ 3.618*	*-$ 3.180*
Ingreso financiero	$ 1	$ -
Costos Financieros	$ 792	$ 164
Ingresos Por Dividendos		
Costo financiero neto	*$ 791*	*-$ 164*
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	*-$ 4.409*	*-$ 3.344*
Impuesto de renta		
(Ingreso) gasto por impuesto corriente	$ -	$ -
(Ingreso) gasto por impuesto diferido	$ -	$ -
Ganancia o (Pérdida) Neta	*-$ 4.409*	*-$ 3.344*
Otros resultados integrales (Patrimonio)		
Ganancias actuariales por planes de beneficios definidos	$ -	$ -
Impuesto a las ganancias sobre otro resultado integral	$ -	$ -
Otro resultado integral	$ -	$ -
Resultado total integral	*-$ 4.409*	*-$ 3.344*

JOSE MARIA UTRIA
Presidente

JUAN MADRID PALENCIA
Revisor Fiscal
T.P. 203132- T

LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
NIT 800.218.347
Estado de Situación Financiera
31 de Diciembre de 2020.
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	Nota	31 de Diciembre de 2020	31 de Diciembre de 2019
Activos			
Efectivo y equivalentes al efectivo		$ -	$ 5
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		$ -	$ 28.600
Otros activos financieros		$ -	$ -
Instrumentos financieros derivados derechos		$ -	$ -
Inventarios		$ -	$ -
Otros activos no financieros		$ -	$ -
Impuestos corrientes		$ 126	$ -
Total activos corrientes		*126*	*$ 28.605*
Inversiones medidas al costo			
Propiedad, planta y equipo		$ 2.232	$ 2.790
Intangibles		$ -	$ -
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		$ -	$ -
Otros activos no financieros		$ -	$ -
Impuesto diferido		$ -	$ -
Total activos no corriente		*2.232*	*$ 2.790*
Total activos		*2.358*	*$ 31.395*
Pasivos			
Sobregiros bancarios		$ -	$ -
Préstamos y obligaciones		$ -	$ -
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar		$ -	$ -
Otros pasivos financieros		$ -	$ -
Beneficios a empleados		$ -	$ -
Cuentas por pagar accionistas		$ -	$ -
Otros pasivos no financieros corrientes		$ 3.683	$ 31.949
Impuestos corrientes		$ 294	$ -
Total pasivos corrientes		*$ 3.977*	*$ 31.949*
Préstamos y obligaciones		$ -	$ -
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar		$ -	$ -
Beneficios a empleados		$ -	$ -
Cuentas por pagar accionistas		$ -	$ -
Provisiones y contingencias		$ -	$ -
Otros pasivos		$ -	$ -
Impuestos diferidos		$ -	$ -
Total pasivos no corriente		*$ -*	*$ -*
Total pasivos		*$ 3.977*	*$ 31.949*
Patrimonio			
Fondo Social		$ 2.790	$ 2.790
Reservas		$ -	$ -
Resultado del ejercicio		-$ 4.409	-$ 3.344
Resultados por conversion a NIIF		$ -	$ -
Resultados acumulados		$ -	$ -
Total patrimonio		*-$ 1.619*	*-$ 554*
Total pasivo y patrimonio		*$ 2.358*	*$ 31.395*

Las notas adjuntas forman parte integral de los estados financieros

JOSE MARIA UTRIA
Presidente

JUAN MADRID PALENCIA
Revisor Fiscal
T.P. 203132- T

El suscrito contador Público JUAN LUIS MADRID PALENCIA, en calidad de Revisor Fiscal de LA LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS con el objeto de dar cumplimiento al Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el articulo 1o de la ley 828 de 2003.

CERTIFICA QUE:

LA LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS identificada con NIT. No. 800.218.347, a la fecha no cuenta con empleados, por lo tanto no debe realizar pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a caja de compensación familiar, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARL-, Caja de Compensación Familiar.

Para constancia de lo anterior firmo la presente certificación en la ciudad de Cartagena de indias D, T y C, a los doce (12) días del mes de Agosto de 2021.



JUAN LUIS MADRID PALENCIA
C.C. 1.143.351.033 de Cartagena T.P. No. 203132-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.143.351.033**

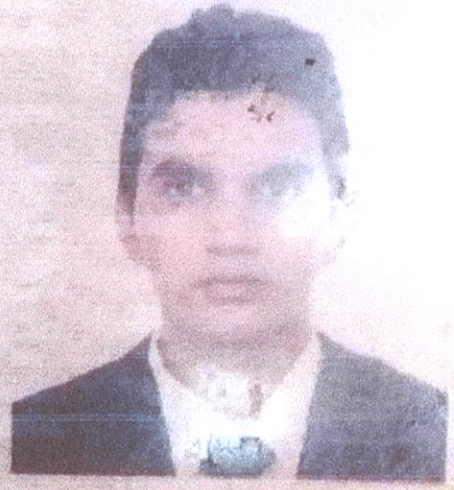
MADRID PALENCIA

APELLIDOS

JUAN LUIS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAY-1991**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-JUN-2009 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0500150-00200814-M-1143351033-20091130 **00185**09831A 1 29913621

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

203132-T



JUAN LUIS
MADRID PALENCIA
C.C. 1143351033
RESOLUCION INSCRIPCION 347 **FECHA 30/06/2015**
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. TECNOLOGICO COMFENALCO

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 214075

205318

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A 8 4 1 1 B A A B B 7 5 6 1 D 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN LUIS MADRID PALENCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1143351033 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 203132-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Cartagena de Indias, Febrero 04 de 2021

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A LA ASAMBLEA DE GENERAL
LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESA

⇒ **Informe sobre los estados financieros**

He auditado los estados financieros adjuntos de la **LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS**, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los estados de resultados, estado de situación financiera y el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

⇒ **Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros**

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia y por el control interno que considere relevante para que la preparación de estos estados financieros esté libre de errores significativos debido a fraude o error.

⇒ **Responsabilidad del auditor**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría. Efectué mi revisión de acuerdo con las normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría consiste en desarrollar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros debido a fraude o error. En la evaluación de esos riesgos, se considera el control interno relevante para la preparación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Nuestro trabajo también incluye una evaluación de lo apropiado de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

⇒ **Opinión**

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la **LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS,** al corte del 31 de diciembre de 2020 y 2019, los resultados de sus operaciones, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, en este caso las Normas Información Financiera para el grupo 3 establecido en el decreto 3022 de 2013.

⇒ **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

La administración también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la definición de medidas de control interno, la conservación y custodia de bienes en poder de la entidad y la preparación de informes de gestión.

Como es requerido por leyes y reglamentaciones colombianas, he efectuado procedimientos sobre el cumplimiento de aspectos regulatorios y con base en el resultado de los mismos, en mi concepto:

a) La contabilidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.

b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea.

c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se conservan debidamente.

d) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del Centro y los de terceros que están en su poder.

e) Las normas establecidas en la Circular Externa 062 de 2007, mediante la cual la Superintendencia Financiera de Colombia estableció la obligación de implementar mecanismos para la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, provenientes de actividades ilícitas a través del mercado de valores, han sido cumplidas.

f) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por la administración.

⇒ **Otros asuntos**

Bajo los principios de auditoria que exige la normatividad se realizaron entre otras, las siguientes actividades durante el año 2018 en el marco del plan de auditoria:

g) Efectivo y Equivalente: Según nuestro conocimiento todos los fondos de caja, bancos y otros bienes y activos de la empresa han sido incorporados en los estados financieros del 31 de diciembre de 2020 y 2019.

h) No tenemos conocimiento de:

- Activos o pasivos diferentes a los registrados en los libros de contabilidad, ni ingresos o egresos que afecten los resultados y que deban ser revelados de acuerdo al marco técnico normativo de información financiera.

- La ocurrencia de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados y que puedan tener incidencia en los estados financieros de la entidad.

- Requerimientos de entes de control por el cumplimiento de las disposiciones vigentes que aplican a la entidad o por presentación incorrecta de información solicitada por estos.

- Posibles situaciones que puedan generar demandas o imposiciones fiscales, cuyos efectos deben ser revelados en los estados financieros o estimar pasivos contingentes.

i) Se participó de manera activa en las reuniones a las que fuimos convocados durante el año 2020 para dar sugerencias y aportes de recomendación a los aspectos tratados concernientes a los Estados Financieros y demás temas donde fuera oportuna nuestra participación y aportes.

Cordialmente,



JUAN LUIS MADRID PALENCIA
C.C. 1.143.351.033 de Cartagena T.P. No. 203132-T

NOTAS DE ESTADOS FINANCIEROS
LIGA BOLIVARENSE DE LEVATMIENTO DE PESAS
DICIEMBRE 31 DEL 2020

*La **LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS**, es una sociedad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1382 de 29 de noviembre de 1972 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No. 1222 del 25 de abril de 1986, No 550 del 03 de mayo del 2000 y No. 2049 del 24 de octubre de 2000, expedidas por la Gobernación de Bolívar.*

*El objeto social de **LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS.**, fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de Levantamiento de pesas y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito del Departamento de Bolívar impulsar programas de interés público y social.*

BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Estos estados financieros han sido preparados observando las normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes (NIIF para las Pymes) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) en el año 2009 y adoptadas en Colombia bajo la ley 1314 de 2009 y el decreto 3022 del año 2013, versión aceptable por los decretos 2420 y 2496 de 2015 hasta el 1 de enero de 2017, a partir de dicha fecha la LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS utiliza el marco normativo indicado por este ultimo decreto, correspondiente a las Normas Internacionales de Información Financiera Para las Pymes (NIIF para las Pymes)) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) durante el año 2015. La LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS aplica la NIIF para las pymes en la elaboración de sus estados financieros toda vez que se encuentra clasificado dentro de los preparadores de información financiera que pertenecen al grupo2.

MONEDA DE PRESENTACIÓN Y REDONDEO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros están presentados en miles de pesos de la Republica de Colombia.

BASE CONTABILIDAD DE CAUSACIÓN

La LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS prepara sus estados financieros, excepto para la información de flujos de efectivos, usando la base de contabilidad de causación.

CRITERIO DE MATERIALIDAD.

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efecto de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de a información contable.

FRECUENCIA Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS elabora y presenta sus estados financieros dictaminados y certificados de manera anual; para efectos de la presentación de este estado financiero la entidad presenta un juego completo de estados financieros para los siguientes periodos.

- *1 de Enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019*
- *1 de Enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020*

Se entiende por un conjunto completo de estados financieros comparativos presentados conforme a la NIIF para pymes, los indicados a continuación:

- *Estado de situación financiera*
- *Estados del resultado integral*

Efectivo y equivalentes de efectivo.

El efectivo y equivalentes al efectivo reconocido en los estados financieros como un activo por instrumento financiero corriente, comprende el disponible para su uso inmediato en c efectivo en caja; las cuentas bancarias. Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la compañía tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas de ahorro y el total de esta cuenta es.

AÑO 2020	*AÑO 2019*
0	*4.556,99*

Cuentas por cobrar, corrientes.

Una cuenta por cobrar se determina como un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o a intercambiar financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la liga, tales como:

- *Cuentas por cobrar, prestamos por cobrar a clubes y a terceros.*

Los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses y son los de corto y largo plazo y dan la cantidad de.

AÑO 2020	***AÑO 2019***
126.000	*28.600.000*

Propiedades, planta y equipo.

Las propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro, en caso de que existan. La depreciación de la propiedad planta y equipo se carga al valor del costo histórico del activo y se deprecia por método lineal a cinco (5) años. Aplicados a equipos de oficina y equipo de cómputo.

AÑO 2020	***AÑO 2019***
2.232.00	*2.790.000*

Cuentas por Pagar.

Una cuenta por pagar es la obligación contraída con agentes diferentes a la figura financiera y de proveedor de bienes y servicios, que al igual que estas permita solventar las operaciones para ejecución correcta de cada movimiento de la Liga.

Los valores descritos en la cuenta, cuenta por pagar reflejan la disminución durante el periodo vigente saldando a la figura de un tercero la suma de:

AÑO 2020	***AÑO 2019***
3.781.378	31.948.801

Impuesto a la renta y complementarios.

De la obligación tributaria al impuesto de renta y complementarios contraída durante los periodos fiscales soportados se reconoce como pasivos por los siguientes valores. Vigencia actual pendiente por ser presentado en cumplimiento de la obligación tributaria.

AÑO 2020	AÑO 2019
294.000	294.000

Ingresos operacionales.

Los ingresos por las actividades operacionales son los convenios con instituciones departamentales o distritales.
Ingresos obtenidos en el periodo son reconocidos por convenio de IDERBOL con la Liga para el desarrollo de las actividades, su valor es:

AÑO 2020	AÑO 2019
180.000.000	535.600.000

Costo de Eventos.

Es el valor que se paga para desarrollo y ejecución de las actividades deportivas de la liga.

AÑO 2020	AÑO 2019
182.740.603	536.540.425

Gastos Operacionales

Valores relacionados al desembolso que reconoce como el Gasto en operaciones de Contribuciones y Afiliaciones, Honorarios, Impuestos, Servicios, Arrendamientos entre otros, que permiten sostener la operación de la Liga.
En la cuenta de contribuciones y afiliaciones el valor con relación al periodo suma:

AÑO 2020	AÑO 2019
877.803	2.239.922

Gastos financieros

El detalle de los gastos financieros obedece a los gravámenes e intereses financieros cargados por movimientos bancarios durante todo el periodo.

AÑO 2020	***AÑO 2019***
220.224,21	*73.200*



JUAN LUIS MADRID PALENCIA
C.C. 1.143.351.033 de Cartagena T.P. No. 203132-T

Cartagena de indias D. T y C 04 de Agosto de 2021

A QUIEN CORRESPONDA

La suscrita presidenta de la LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, KEIDY PAOLA SOLÓRZANO PAYARES identificada con la cedula de ciudadanía No 1.143.359.652 y el revisor fiscal de la misma liga JUAN LUIS MADRID PALENCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.351.033 y TP No. 203132-T se permiten entregar la siguiente información relacionada con: los indicadores de eficiencia de la organización, capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro y con la experiencia de la Liga Bolivarense de levantamiento de pesas.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

A. Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Este indicador le damos cumplimiento en base a la siguiente información:

$$\frac{\text{Gastos Implementación Proyectos 2020}}{\text{Gastos de Funcionamientos ESAL 2020}}$$

$$180.000.000 / 182.740.603 = 0.98$$

Con relación al segundo indicador relacionado con las contribuciones del sector privado certificamos que no hemos recibido contribución alguna de ese sector por lo tanto este indicador es indeterminado y no aplica.

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$